



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 203 /2013.-
Letra: B. FPV

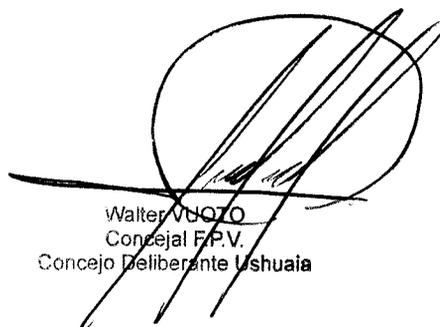
USHUAIA, 4 de Julio de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente a la autorización de la colocación de Carteles de Estacionamiento Exclusivo sobre la calle 25 de Mayo N° 350, con la leyenda "Persona con Discapacidad".

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/07/13	Hs. 12:41
Numero: 200	Fojas: 5
Expte. N°	122-CL-2013
Girado:	
Recibido:	



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

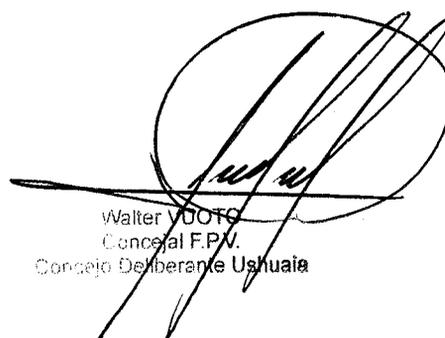


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

Se eleva el presente proyecto, haciéndonos eco de la necesidad de disponer de un espacio reservado para una persona que padece una discapacidad motora y que necesita desplazarse con la menor dificultad posible



Walter VDOTS
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

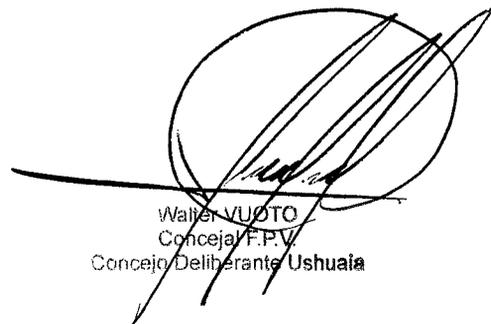
“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio 25 de Mayo N° 350.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, Abril 2013

Sr Consejo
Walter Voto

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle y ante quien corresponde, tenga a bien gestionar cartas de prohibido estacionar frente a mi casa dado que presente discapacidad motriz y es problemático ubicar mi vehículo cuando vuelvo de los controles y trámites.

Mi dirección es 25 de Mayo 350 entre Isidoro y Lear Campos.

Sin otro particular y contando con su espera y preocupación por solucionar los problemas de los vecinos, me despido Atte-

Dulce

Delia M. SEPULVEDA
DNI 11.123.920.-



BTPU

30/04/2013

1230

Adjunto: certificados de Discapacidad (fotocopia)

800 - 5/6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE FISCALIZACION SANITARIA ZONA 2

Certificado N°: 2467
 Art. 3° - Ley Provincial N° 48

USHUAIA, 25 de octubre de 2006

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombre/s: Sepulveda Delia
 D.N.I. - L.C. - L.E. - C.I. N°: 11.123.920 Edad: 53 Sexo: Femenino
 Fecha de nacimiento: 20/11/53 Estado civil: CASADA
 Domicilio: 25 de Mayo 350 Localidad: USHUAIA
 Provincia: Tierra del Fuego Tel: _____
 Causa del daño (diagnóstico final o presuntivo): Displasia de Cadera, Abstracción y artrosis de la cadera, obesidad, HTA, Acortamiento MTD, escoliosis moderada
 DEFICIENCIA: 70,50 ; 70,64 ; 71,5 ; —
 DISCAPACIDAD: 42 ; 48 ; 52 ; 55 ; 56 ; 58
 DESVENTAJA: 1,2 ; 2,1 ; 3,1

Apto para Actividades	Grado de Complejidad		
	Máxima	Mediana	Mínima
Prácticas		X	
Intelectuales	X		
Sociales		X	
Deportivas			X
Observaciones:			

(Según el manual de Clasificación Internacional de Discapacidades, desventajas y minusvalías)

Validez del Certificado:

Permanente: (válido por 10 años) Temporario: Valido hasta el: 25/10/2016
 Requiere libre estacionamiento: SI NO
 Tiene necesidades de prótesis y/o elementos ortopédicos: SI NO
 Requiere vehículo adaptado: SI NO

Este certificado no es válido para la obtención de beneficios previsionales

DR. DIEZ JUAN LUCAS
 MEDICO
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 M.M. 553 M.N. 105879

Firma del Presidente de la Junta Médica

Firma de la Autoridad Sanitaria